



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CLÍNICA PAJONAL S.A.S.
DEMANDADOS	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
RADICADO	05001 31 03 009 2017 00721 00
ASUNTO	REMITE AUTO QUE ORDENÓ EL DESGLOSE DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE LA DEMANDA.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo solicitado por la parte demandante¹, se le remite al auto del 04 de marzo del año que avanza², a través del cual el Despacho decretó el desistimiento tácito del proceso y dispuso el desglose de los documentos que sirvieron de base para iniciar esta acción, con la constancia a que hubiere lugar, previa cancelación del importe arancelario.

A efectos de tomar las copias de aquéllos documentos para el desglose, se le cita al despacho para el día **12 de mayo de 2021**, a las **09:00 a.m.**, oportunidad en la cual deberá acreditar el pago del arancel para la certificación y autenticación que regula el Acuerdo PCSJA18-11176 del Consejo Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Archivo digital No.20.

² Archivo digital No.19.

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a297cacc0a9efb4e49c31d80771b71cb00f9af523237529d4bcb65a94da5dc0f**

Documento generado en 06/05/2021 03:09:05 PM